

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE EXCLUSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ABREVIADO DEL SERVICIO “SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO Y CONSERJERÍA PARA DETERMINADOS EDIFICIOS DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA (AERÓPOLIS). RESERVADO, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP.

ANTECEDENTES

1. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de junio de 2025 se emitió Acuerdo del Representante persona física del Administrador Único por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose el inicio del procedimiento de licitación, con tramitación ordinaria. El 23 de junio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 4 de julio de 2025, a las 15:00 horas.

Con fecha 7 de julio de 2025, siendo las 12:40 horas, el representante persona física del Administrador Único celebró acto de apertura de ofertas, designando en ese mismo acto a los miembros de la Unidad Técnica, que actuaría como órgano de auxilio al Órgano de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Se designaron a las siguientes personas como miembros de la Unidad Técnica:

- Francisco Adame Lima, área de Mantenimiento
- Isabel González Martínez, responsable de I+D y Comunicación.

De conformidad con la cláusula 10.2. del PCAP, en el acto de apertura el 7 de julio de 2025, se procedió a la apertura del “Sobre Único Electrónico. Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de los licitadores que presentaron sus ofertas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, dentro del plazo señalado, siendo los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	31/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PEBWGB32L65MPSJ4K7X66NC6	PÁG. 1/5	

CIF	LICITADOR
B90228875	MHC SERVICIOS AUXILIARES S.L
B92605518	MULTISER MALAGA S.L
B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, SL
B91426718	GLOBAL SERVICIOS-UNION DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION S.L
B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.
B90336215	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L
B91709857	INTERLABORDIS MDR SL
B21374293	SUMO, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L.

De la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico, se procedió a reflejar en el cuadro correspondiente las ofertas relativas a la proposición económica, así como la bolsa de horas adicionales, presentadas por cada una de las licitadoras, conforme sigue:

CIF	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA EXCLUIDO	BOLSA DE HORAS
B90228875	MHC SERVICIOS AUXILIARES S.L	39.946,30	100
B92605518	MULTISER MALAGA S.L	40.884,00	100
B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L	39.542,16	100
B91426718	GLOBAL SERVICIOS-UNION DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION S.L	40.890,00	100
B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	30.381,16	100
B90336215	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	28.987,98	100
B91709857	INTERLABORDIS MDR S.L	38.400,00	100
B21374293	SUMO, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L	39.458,24	100

Tras analizar la documentación contenida en el mismo, el Órgano de Contratación acordó solicitar aclaración respecto a la habilitación empresarial requerida a las siguientes empresas:

CIF	LICITADORA
B90228875	MHC SERVICIOS AUXILIARES S.L
B91426718	GLOBAL SERVICIOS-UNION DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION S.L

B91709857	INTERLABORDIS MDR S.L
B90336215	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L

Con fecha 10 de julio de 2025 se remitió a dichas empresas requerimiento de aclaración y aportación de lo siguiente:

- Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Centros Especiales de Empleo. En el caso de los Centros Especiales de Empleo en los que el certificado de inscripción no acredite la condición de “iniciativa social” deberán acompañar además el acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro y el compromiso de reinversión de los beneficios en la creación de empleo para discapacitados.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

Dentro del plazo conferido al efecto, la única empresa que atendió el referido requerimiento fue la mercantil MHC SERVICIOS AUXILIARES, S.L.

Del análisis de la documentación aportada por MHC SERVICIOS AUXILIARES, S.L., se infiere que no es una empresa de “iniciativa social” por lo que no queda acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, habida cuenta de que el contrato licitado está reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, por lo que la licitadora carece de la aptitud necesaria para concurrir.

Las restantes licitadoras arriba relacionadas: GLOBAL SERVICIOS-UNION DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION S.L., INTERLABORDIS MDR S.L. y SINAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L. no presentaron documentación alguna por lo que no han acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego.

En atención a lo expuesto, la Unidad Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.2 del PCAP, propone al órgano de contratación la exclusión definitiva de las licitadoras: B90228875- MHC SERVICIOS AUXILIARES S.L, GLOBAL SERVICIOS-UNION DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO y LA FORMACION SL, INTERLABORDIS MDR S.L y SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	31/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PEBWGB32L65MPSJ4K7X66NC6	PÁG. 3/5	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde actuar como órgano de contratación a la Consejera Apoderada del Consejo de Administración de la entidad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L. (“Aerópolis”), C.I.F. B-91.225.367 y domicilio en La Rinconada (Sevilla), en C/ Ingeniero Rafael Rubio Elola nº 1, 1ª planta, C.P. 41300, cargo para el que fue nombrada en virtud de la Escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Sevilla D. Manuel Ramos Gil en fecha 10 de Septiembre de 2025 bajo el número de protocolo 2659, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla en fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, folio electrónico, IRUS:1000022792871, inscripción/anotación 51 con hoja SE-49612.

SEGUNDO. - La cláusula 10.2 del PCAP, dispone que la Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y tras en su caso solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego.

TERCERO. - La cláusula 10.1 del PCAP establece que cuando no se designe mesa de contratación, todas las referencias a la misma, así como los trámites asignados por el presente Pliego la misma se entenderán efectuados por el órgano de contratación en cuanto sea necesarios.

Por lo expuesto, y a la vista del Informe técnico emitido,

RESUELVO

PRIMERO. - Excluir a las empresas MHC SERVICIOS AUXILIARES S.L., GLOBAL SERVICIOS-UNION DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION S.L., INTERLABORDIS MDR S.L. y SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L. del procedimiento de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado del servicio de auxiliares de servicio y conserjería para determinados edificios del Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis). Reservado, Disposición Adicional 4ª LCSP, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO. - Disponer que la presente Resolución de exclusión se notifique individualmente a las mercantiles referidas y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	31/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PEBWGB32L65MPSJ4K7X66NC6	PÁG. 4/5	

El presente acuerdo es impugnabile en vía administrativa ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 44.6 y 47 LCSP, en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en la vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA APODERADA

Fdo.: Dña. Concepción Mateu Padilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	31/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PEBWGB32L65MPSJ4K7X66NC6	PÁG. 5/5	